

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE**

**( 01 JUN 2016 )**

"Por la cual se encarga a un servidor público del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería"

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular*".

Que el inciso 3º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que para la provisión mediante encargo de los empleos de libre nombramiento y remoción la normatividad confiere al nominador la discrecionalidad suficiente para designar al servidor público de libre nombramiento y remoción o de carrera que deberá ocupar el empleo, sea por vacancia temporal o definitiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el manual de funciones para su desempeño.

Que mediante Resolución No. 388 de mayo 31 de 2016, le fue aceptada a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por el servidor público GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No.79.685.327, para separarse del cargo denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

314

"Por la cual se encarga a un servidor público del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería".

Que teniendo en cuenta la vacancia definitiva del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, este se requiere proveer por necesidades en la prestación del servicio, siendo procedente encargar a la funcionaria AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA quien actualmente desempeña el empleo de Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 5 asignado a la Oficina Asesora Jurídica.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.896.133, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar mediante encargo el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, es procedente proferir encargo a favor de la funcionaria AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA, para ocupar el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera

En mérito de lo expuesto,

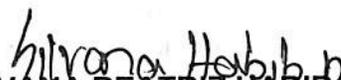
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Encargar a AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.896.133, del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, sin separarse de las funciones propias del cargo en el que actualmente se desempeña, por el término de tres (3) meses o hasta la provisión definitiva del empleo, lo primero que ocurra.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

—Dada en Bogotá, D.C. a los 01 JUN 2016

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista Grupo de Gestion de Talento Humano  
Aprobó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora Grupo de Gestion de Talento Humano  
Revisó: Laura Quintero – Asesora Despacho de Presidencia  
Aura Isabel González Tiga – Jefe Oficina Asesora  
Archivado en: historia laboral